

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Septiembre veintiocho del dos mil veintiuno

Se deniega la petición del ejecutante JORGE MARIO MONTAÑO ZULETA y del ejecutado NELSON AUGUSTO VELASQUEZ, en la cual solicitan desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda por mutuo acuerdo y por ende el levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que los ejecutantes son JORGE MARIO MONTAÑO ZULETA, cc 3348890, MARIA EDILMA ZULETA DUQUE, cc 21733306, JORGE IVAN MONTAÑO VELASQUEZ, cc 1128384944, VANESSA MONTAÑO VELASQUEZ, cc 1128396595, y JULIAN STIVEN MONTAÑO LONDOÑO, cc 1128387907, pero solo está firmando uno de los ejecutantes.

Por lo tanto, la transacción deberá estar firmada por todos y cada uno de los ejecutantes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 160
Hoy 29/ del mes de Septiembre del año 2021
Siendo las ocho de la mañana